



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



**ESTUDIOS PREVIOS
SEPTIEMBRE DE 2023**

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL, PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL DETERIORO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL “EPA”
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2023
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia. Al efecto el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro.

Si bien el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo, en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Con los numerales 7o y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los estudios y Documentos previos para Aunar

Esfuerzos conjuntos para la celebración del convenio el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política del año 1991 consagra en su artículo 2º los fines del Estado de la siguiente manera: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

De igual forma, el artículo 80º refiere que: *el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, se deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.*

Asimismo, la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 66 contempla: *"Competencias de grandes centros urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".*

El decreto 1504 de 1998 (compilado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.3.3.2), por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, en su artículo 17 establece *"Las corporaciones autónomas regionales y las autoridades ambientales de las entidades territoriales, establecidas por la Ley 99 de 1993, tendrán a su cargo la definición de las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público"*

Por ende, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente,



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y del buen ambiente. Dando así, cumplimiento a ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, el cual confiere al EPA las funciones establecidas de ley 99 del 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional.

En virtud de lo anterior, se elaboró el plan cuatrienal (2020 -2023), Buenaventura, Biodiversa y sostenible, el cual contempla el *PROGRAMA 1: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES*, subprograma 1.1.: *Conservación de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos en la zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura*, Proyecto 1.1.1.: *Formulación y establecimiento de alternativas para la Recuperación de la estructura paisajística y ecológica del Distrito de Buenaventura zona urbana del distrito de Buenaventura*, el cual tiene como meta la intervención de los elementos naturales del espacio público.

El programa antes mencionado, busca relacionar y conectar los conceptos de espacio público, medio ambiente, estructura paisajística, para mejorar las condiciones ecológicas del Distrito de Buenaventura, asimismo, considera las zonas verdes como uno de los principales factores de calidad de vida en las ciudades. La recuperación de espacios afectados por la inadecuada disposición de residuos sólidos e implementación de sitios recreativos, se traduce en la reducción del impacto ambiental del distrito y mejora la calidad de vida de la población.

De igual forma, se direcciona al cuidado, recuperación de la flora urbana y así contribuir con la reducción de la contaminación del aire, disminución del ruido, la regulación del microclima y propiciar la coexistencia de fauna no doméstica en la en la ciudad. Los espacios verdes públicos deben ser lugares de encuentro e integración que generen identidad y pertenencia. El espacio público más verde y lugares público limpios brindan beneficios sociales y ambientales, más allá del uso meramente recreativo o estético.

El EPA Buenaventura como la máxima autoridad en la zona urbana y suburbana del distrito, tiene la función de vigilar, controlar y administrar los recursos naturales el territorio que los conforman; dentro del subproceso de Control y Vigilancia Ambiental regula en zona urbana, los recursos agua, suelo, aire, flora y fauna, atendiendo las solicitudes para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y realizando seguimiento, control y monitoreo a su uso, manejo y/o movilización.

Dado lo anterior, la Autoridad Ambiental planifica la atención de trámites ambientales y el control y vigilancia al uso y manejo de los recursos naturales renovables, que involucra la evaluación continua de la oportunidad en la respuesta y el monitoreo al cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental. Sin embargo, se sale de toda planificación la ocurrencia de eventos inesperados de carácter prioritario y ambiental y que muchas veces no pueden atenderse con la inmediatez requerida.

Por tal motivo y con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, en el plan de acción requiere contar con un equipo de profesionales que conforman la Unidad operativa de atención, para apoyar en diferentes



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



emergencias y eventos de atención inmediata que pueden deteriorar el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje, como son los generados natural y por actividades humanas, abandono de residuos en zonas públicas, vertimientos a cuerpos de agua, emisiones, entre otros. De igual forma, establecer estrategias que permitan sensibilizar a la comunidad en lo relacionado a la protección de la estructura ecológica, beneficiando así a toda la población de la zona urbana.

Así mismo, algunos de los riesgos, amenazas o emergencias ambientales que se prevé lleguen a presentarse, se pueden prevenir y mitigar, mediante el control y la vigilancia oportuna, haciendo más eficaz la acción de la Entidad, mediante estrategias de planificación y proyección anticipada, que también evita o disminuye posibles impactos ambientales y racionaliza la demanda de recursos técnicos, económicos y logísticos. Además de atender una emergencia o contingencia, es necesario establecer su origen y evitar en lo posible consecuencias mayores en los recursos naturales de su entorno. El apoyo al Control y Vigilancia Ambiental previene riesgos, detecta oportunamente su ocurrencia y posibilita la actuación rápida sobre los mismos.

Teniendo en cuenta que las contingencias y emergencias se pueden presentar discontinuamente a cualquier momento o no presentarse durante algún período, es necesario priorizar las necesidades y extender su nivel de respuesta, optimizando al máximo los recursos; por tal motivo, se contará con el apoyo con la unidad operativa ambiental, para la atención de quejas canalizadas a través de línea telefónica, redes sociales o solicitadas por las diferentes subdirecciones; realizar auditoría y registro de evidencias; apoyar en Operativos de Control conjuntamente con otras autoridades, conforme a las necesidades comunicadas a través del supervisor designado.

En este sentido, la Unidad operativa actúa también como sistema de prevención, ya que contará con el recurso humano, técnico y logístico requerido para detectar y prever las consecuencias de problemas ambientales encontrados y/o para canalizarlos con los órganos responsables, a fin de que se adopten las medidas preventivas o correctivas necesarias oportunamente, y/o realizar la solicitud de ejecución de obras y otras acciones educativas o de control.

Dado lo anterior y debido a que es muy la operación de este equipo, la entidad tiene la necesidad de adelantar un proceso, con el fin de garantizar la consolidación y de los procesos, el fortalecimiento la operatividad, la protección de la estructura ecológica y la educación mediante el convenio que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL, PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL DETERIORO DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Descripción del problema

Problema Central: DETERIORO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA



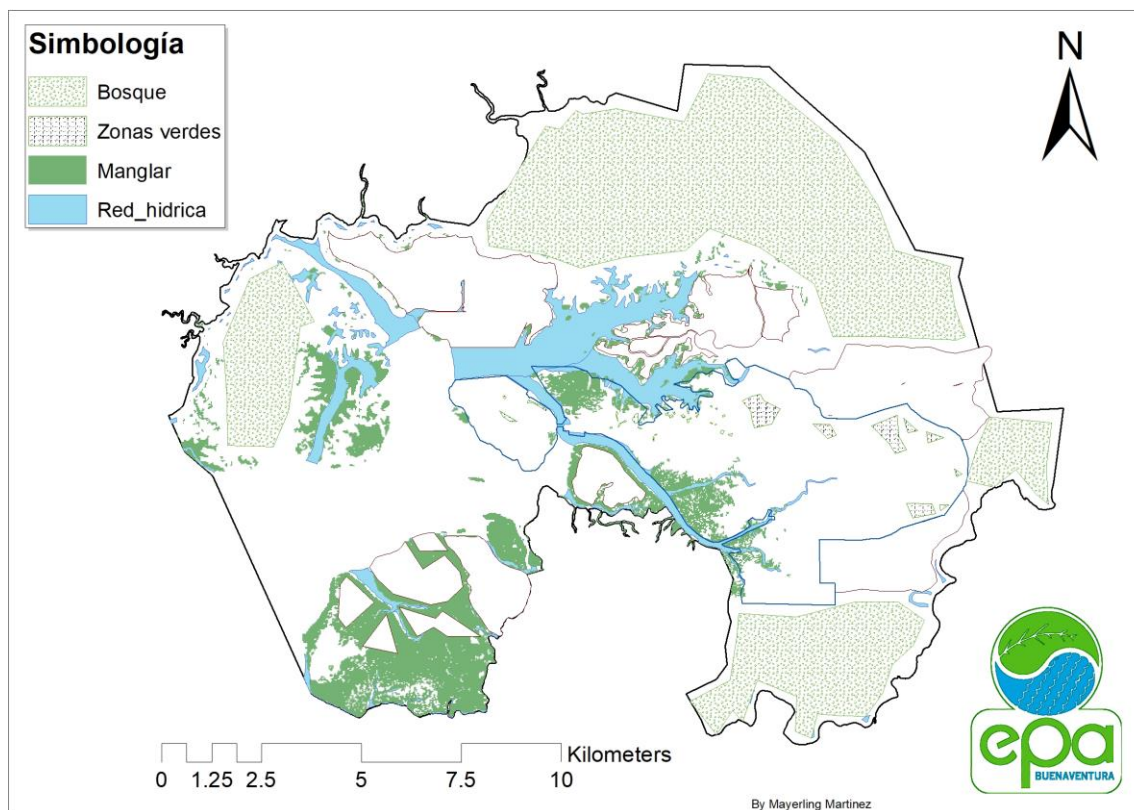
**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



La estructura ecológica de la zona urbana y urbana está compuesta por:

Humedales: Manglares
Parques urbanos
Cuerpos hídricos
Bosque húmedo tropical



Existe un aumento de solicitudes de acompañamiento para la prevención de la contaminación y protección del medio natural, se tiene un promedio de 105 quejas anuales por conflictos socio-ambientales en la jurisdicción del EPA, afectado así la relación natural-humanos. La entidad no cuenta con la capacidad de respuesta para algunas emergencias, que produzcan un deterioro de los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, por otra parte, el EPA no cuenta con disponibilidad de personal especializado y la logística necesaria para atender y/o apoyar dichas emergencias, sumado a ello, existe poca articulación interinstitucional, debilidad en el conocimiento comunitario en relación a la estructura ecológica, deficiencia en la detección oportuna de emergencias ambientales, prácticas indebidas en zonas de conservación y protección.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Las actividades antrópicas y la débil respuesta han coadyuvado al deterioro de la estructura ecológica, como consecuencia se evidencia a lo largo y ancho de la zona urbana del distrito los efectos, tales como, inundación y contaminación en la ronda de fuentes hídricas, poca cobertura vegetal, la cual es eliminada parcialmente para realizar construcciones y ampliar la infraestructura urbana, afectación de los manglares por vertimientos, destrucción de hábitats de fauna silvestre, alta tasa de contaminación, de igual forma, se evidencio a través de imágenes satelitales que se han intervenido desde el año 2018 hasta el año 2021 aproximadamente 39,2 ha de zonas que en su momento contaban con cobertura vegetal, por otra parte,

Causas

- Causa directa 1: Poca disponibilidad de personal especializado y la logística necesaria para el control y vigilancia ambiental.
- Causa indirecta 1: Deficiente capacidad de respuesta para atender eventos que puedan deteriorar la estructura.
- Causa directa 2: Bajo control y la vigilancia oportuna
- Causa indirecta 2: Deficiencia en la detección oportuna de emergencias ambientales
- Causa directa 3: Limitada articulación entre la comunidad y la institucionalidad en temas ambientales
- Causa indirecta 3: Debilidad comunitaria en el conocimiento de temas relacionados a la estructura ecológica
- Causa indirecta 3.1: Debilidad institucional para la implementación de medidas protección de la estructura ecológica
- Causa indirecta 3.2: Incumplimiento de la normatividad
- Causa indirecta 3.3: Prácticas indebidas en zonas de conservación y protección.

Debido a ello se evidencian los siguientes efectos:

Efectos directos

- Desequilibrio en la distribución de la cobertura vegetal
- Fragmentación del paisaje urbano
- Baja calidad ambiental
- Pérdida de la conectividad
- Deficiencia en los servicios ecosistémicos
- Pérdida de la conectividad de los ecosistemas

OBJETIVOS

4. OBJETIVOS



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



5.1. Objetivo general

Implementar la Unidad Operativa de Protección, Educación, Control y Vigilancia Ambiental, para Contribuir a la Disminución del Deterioro de la Estructura Ecológica Urbana del Distrito de Buenaventura

5.2. Objetivos específicos/ Componentes

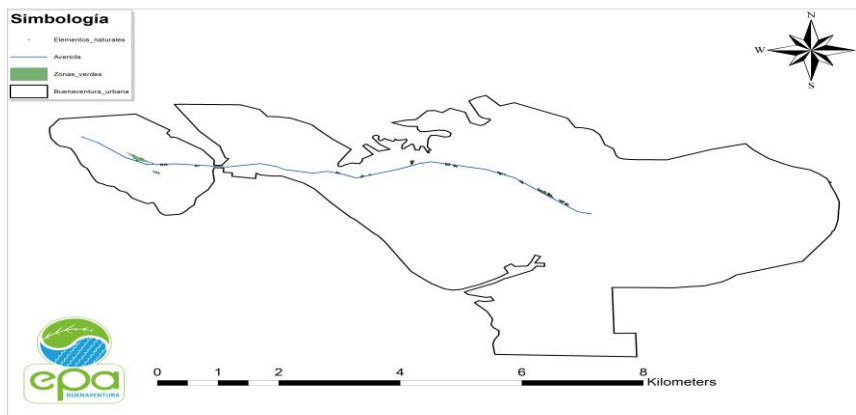
- Realizar acciones oportunas para la detección de emergencias ambientales
- Fortalecer el conocimiento de la estructura ecológica a través de la educación ambiental

Alcance del proyecto:

- Prestar asistencia técnica en materia ambiental en zona urbana del distrito de Buenaventura.
- Atender y manejar, mediante acompañamiento al EPA en la jurisdicción urbana, las emergencias en materia ambiental.
- Apoyar al EPA Buenaventura jurisdicción urbana en el control y vigilancia ambiental en la atención a quejas y trámites ambientales, registro y canalización de situaciones que estén violando la normativa ambiental, registro de evidencias y participar en operativos de control ambiental.
- Sensibilizar a la población a través del trabajo participativo y estrategia de comunicación.

AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El proyecto se llevará a cabo en la zona urbana del distrito de Buenaventura, el cual se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. A una distancia de 115 km de la ciudad de Cali, a unos 119 km de Buga y separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes, específicamente en los sitios que brindan servicios ecosistémicos.





**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



POBLACIÓN BENEFICIADA

Directas: 100 personas en la zona urbana del distrito de Buenaventura

Indirectas: 1000 personas en la zona urbana del distrito de Buenaventura

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO EJECUCIÓN	DE	El Término de ejecución será de dos (2) meses una vez perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR EJECUCIÓN	DE	El proyecto se llevará a cabo en la zona urbana del distrito de Buenaventura, el cual se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. A una distancia de 115 km de la ciudad de Cali, a unos 119 km de Buga y separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes. El distrito se divide en 12 comunas, cuatro pertenecientes a la zona insular y los ocho restantes, a la zona continental.
POBLACIÓN BENEFICIADA		Directas: 100 personas en la zona urbana del distrito de Buenaventura Indirectas: 1000 personas en la zona urbana del distrito de Buenaventura
El proyecto denominado : <i>“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL, PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL DETERIORO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.</i>		
ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	
1	<i>Componente 1: Acciones de recuperación implementadas</i> <i>Actividad 1:</i> Elaboración del cronograma operativo <i>Actividad 2.</i> Reunión de socialización del plan operativo. <i>Actividad 3.</i> Apoyo de recorridos de control y vigilancia para la conservación de la estructura ecológica. <i>Actividad 4:</i> Atención oportuna de emergencias ambientales relacionadas con la estructura ecológica.	
2	<i>Componente 2. Conocimiento de la estructura ecológica a través de la educación ambiental</i> <i>Actividad 5.</i> Desarrollo de la propuesta de educación y participación. <i>Actividad 6.</i> Sistematización del proceso realizado.	



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



LINEAMIENTOS

Componente 1: Acciones de recuperación implementadas

Actividad 1: Elaboración del cronograma operativo:

Consiste en la construcción de las actividades a realizar en el ámbito operativo, este cronograma será socializado con el comité técnico y concertado con los actores institucionales y sociales que harán parte del trabajo a realizar

Lineamientos:

- Estructurar la estrategia metodológica de la implementación del proceso, que contenga la metodología y plan de trabajo con cronograma de la ejecución del objeto, que incluya las especificaciones técnicas de todas las acciones, y estrategias de educación, apropiación y participación.
- El documento debe tener las siguientes especificaciones:
 - ✓ Portada
 - ✓ Introducción
 - ✓ Objetivo general y específicos
 - ✓ Área de implementación (zonas de recorrido)
 - ✓ Metodología (métodos y diseño, indicadores, público objetivo, estrategia de educación, apropiación y participación, etc.)
 - ✓ Equipo de trabajo y distribución de responsabilidades
 - ✓ Cronograma de actividades proyectadas en el plazo del convenio
 - ✓ Referencia bibliográfica

Entregables

- Un (1) documento que contenga la metodología y plan de trabajo con cronograma de la ejecución de la actividad 1 y las especificaciones técnicas de las de todas las acciones y estrategias.

Actividad 2. Reunión de socialización del plan operativo

Se deberá realizar una reunión en la cual se presente el plan operativo con su respectiva metodología y cronograma, con la finalidad de dar a los presentes toda la información para la operación de la Unidad Ambiental Operativo.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Lineamientos

- **Se deberá realizar una (1) socialización con los funcionarios del EPA**, entendiendo que son las personas conocedoras de las distintas emergencias ambientales que se dan en el territorio, además que la Unidad Ambiental de Emergencias apoyara las funciones ejercidas por la institución, en puntos estratégicos.

Entregables

- Listado de asistencia
- Acta de reunión
- Registro fotográfico

Actividad 3: Apoyo de recorridos de control y vigilancia para la conservación de la estructura ecológica.

Las actividades desarrolladas por la Unidad Ambiental Operativa (UAO) tienen como objeto la protección y conservación de la estructura ecológica en la zona urbana, mediante la vigilancia y control. Estas actividades se pueden agrupar de manera general, en recorridos de campo para diferentes objetivos; desarrollo y apoyo a eventos de educación ambiental, atención de emergencia; trabajo de oficina para el procesamiento de información y elaboración de informes; apoyo a eventos y procesos institucionales; principalmente. Estas actividades se describen a continuación.

Lineamientos

- Inspeccionar los sitios designados por el Establecimiento Público Ambiental, deberán realizar mínimo sesenta (60) recorridos de campo durante los dos meses que dura el convenio, en los recorridos se desarrollarán básicamente labores de control, vigilancia y levantamiento de información de acuerdo con las necesidades específicas y orientadas por el EPA Buenaventura.
- Distintivos de imagen para la unidad operativa ambiental (camibuso y gorra): se elaborarán diez (12) kits que estarán compuestos: un (1) camibuso y una (1) gorra, para un total de veinte (24) prendas.
- Construcción de un banco de imágenes que considere el registro gráfico y audiovisual del trabajo realizado.

Entregables

- Dos (2) informes de actividades mensuales con los respectivos soportes o anexos (Formatos diligenciados). La información física y/o digital levantada en campo y registrada en los formatos seguirá su flujo hasta hacer parte del archivo correspondiente del EPA Buenaventura.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Actividad 4: Atención oportuna de emergencias ambientales relacionadas con la estructura ecológica.

Se deberá apoyar de manera oportuna en las actividades propias del ejercicio de la autoridad ambiental y de gestión ambiental ejercida por la institución, quejas y llamados que haga la comunidad entorno a los conflictos ambientales que se registre.

Lineamientos

- Prestar asistencia técnica en materia ambiental, en situaciones de atención de emergencias o eventos ambientales en coordinación con las autoridades competentes, en la zona urbana.
- Atender y manejar, mediante acompañamiento a la institución en las emergencias o contingencias que puedan presentarse por afectación de los recursos agua, aire y biodiversidad, soporte de la estructura ecológica.
- Control y vigilancia ambiental en la atención a quejas y trámites ambientales, registro y canalización de situaciones que estén violando la normativa ambiental, auditoría y registro de evidencias y participar en operativos de control ambiental.
- Tener disponibilidad de vehículo para atender eventualidades, el cual incluye conductor, sostenimiento y mantenimiento de este.
- Georreferenciar todas las atenciones que se hagan de los reportes de afectaciones ambientales atendidas.

Entregables

- Registro de los eventos atendidos en forma de fichas, informes técnicos u oficios, y por recurso afectado
- Consolidado de atenciones discriminadas por recurso afectado
- Reporte de las atenciones georreferenciadas en mapa

Componente 2. Conocimiento de la estructura ecológica a través de la educación ambiental

Actividad 5. Desarrollo de la propuesta de educación y participación

Elaborar e implementar una propuesta edu-comunicacional, que oriente toda la estrategia informativa y participativa, la cual permita la difusión y fomento de la cultura ambiental, propiciando la apropiación y la participación de los distintos actores en la ejecución del proceso.

Lineamiento



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Definir las prioridades de formación los actores, tales como: Instituciones educativas, Juntas de Acción comunal, funcionarios públicos, visitantes, entre otros.
- Realizar dos (2) encuentro participativo con el fin de dar a conocer las diferentes emergencias ambientales y como solicitar el acompañamiento.
- Elaboración de contenidos para pautas digitales, de carácter informativa y educativa.
- Un (1) encuentro en el que le permita a la Unidad Operativa Ambiental, analizar cuáles son las tensiones que se presentan frente a la estructura ecológica, cuales acciones se han implementado frente a su cuidado, cuáles son las presiones sociales, económicos, y culturales que ha tenido, cuáles son las prácticas sociales, económicas, políticas y culturales más frecuentes de las personas que se relacionan con ella. Así mismo, construir con dichos actores cuales son los escenarios de actuación que se deben desarrollar para pasar de una relación corresponsabilidad y cooperación, hacia unas relaciones cooperativas y de corresponsabilidad, entre los actores claves del distrito.
- Realizar dos (2) encuentros educativos relacionado a la protección de los componentes naturales urbanos
- Realizar sensibilización en los recorridos programados, entregando información concerniente a la protección de los elementos naturales en la jurisdicción del EPA Buenaventura.

Entregables

- Generación de contenidos en diferentes formatos sobre los avances y resultados de todos los alcances del proceso, los cuales serán publicados en los canales digitales del EPA Buenaventura.
- Actas de reunión, anexando registro fotográfico y listado de asistencia.

Actividad 6. Sistematización del proceso realizado

Realizar sistematización de la estrategia y de la información generada, la cual se constituye en un método de prevención y de coadyuvar a la conservación y el manejo de la estructura ecológica en la jurisdicción del EPA y se considera como un útil mecanismo disponible en el sector, en el cual se vinculan profesionales con conocimientos del territorio y una formación en lo ambiental.

Lineamientos

- Consignar las acciones que integran aprendizajes importantes presentados de manera explícita e implícita mediante un ejercicio de sistematización, para identificar, clasificar, retomar y potenciar para mejorar la gestión ambiental y la efectividad del manejo en la conservación y protección de la estructura ecológica, necesidades identificadas y acciones proyectadas.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Identificar aspectos a potenciar y otros a mejorar o cambiar, en una acción transformadora y supone el ejercicio de la interpretación de la realidad para su recomposición, y así cumplir con los objetivos de la estrategia y los objetivos de protección de los recursos naturales.

Entregables

- Un (1) informe de la sistematización de la estrategia Corporativa de Guardabosques, conciso y concreto con herramientas prácticas y útiles para clasificar, agrupar y presentar la información, como por ejemplo tablas, gráficos, textos, etc., con análisis estadísticos básicos que permitan identificar tendencias, aciertos, necesidades y mejoras a desarrollar

6.1. Producto final

- **Informe final**

El informe final debe contener como mínimo:

- Introducción
- Información resumen del proyecto
- Relación de las actividades y descripción de las acciones realizadas
- Fotografía debidamente rotulada, lugar, actividad y fecha (no se aceptan selfies)
- Anexar los entregables (listado de asistencias, actas y documentos)
- Se debe presentar el informe empastado y una copia digital
- **Acciones de monitoreo implementadas**

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

- 1) Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la zona urbana del distrito de Buenaventura, al ser garante de procesos de conservación de la cobertura vegetal
- 2) Buscar el fortalecimiento de directrices, lineamientos o protocolos establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 3) Mediante procesos interlocución fortalecer la veeduría ciudadana cercana a proyectos donde se realice el aprovechamiento de los recursos naturales
- 4) Entregar los informes de cumplimiento mensuales, los cuales deben contener la descripción de las siguientes actividades:
 - Ficha de planeación metodológica de las actividades
 - Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Registro fotográfico de las actividades realizadas
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Relación de la entrega de materiales didácticos.
- Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos.
- Entrega de avances y producto final
- Informe final en Word que incluya los resultados, discusiones, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- Informe financiero del proyecto

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010 1562 de 2012 y concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al CONVENIO a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del proyecto asciende a la suma **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$185.200.000 M/CTE).**

APORTE DE LA ESAL

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto y alcance del presente convenio sin que tales acciones sean una adición de las actividades ya establecidas y definidas en el alcance técnico y los Componentes definidos por la Entidad, de tal forma que lo complemente y amplíe el impacto del mismo en la comunidad. La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, hasta el 2% del valor total del convenio, el cual se estableció por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$185.200.000 M/CTE).**

o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario atendiendo su propuesta.

PARAGRAFO 1: El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL.

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- **PROGRAMA 1:** Protección del medio ambiente y los recursos naturales
- **SUBPROGRAMA:** Conservación de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos en la zona urbana y suburbana del distrito de Buenaventura.
- **PROYECTO:** Formulación y establecimiento de alternativas para la recuperación de la estructura paisajística y ecológica del distrito de buenaventura zona urbana del distrito de Buenaventura.
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 100 personas en la zona urbana del distrito de buenaventura, indirectos: 1000 personas en la zona urbana del distrito de buenaventura.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:**
- **SECTOR:** Eléctrico- Inversión.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL, deberá presentar propuesta económica, en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar, y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

Así mismo la ESAL, deberá indicar cuales serían las acciones adicionales a las Establecidas por la Entidad.

FORMA DE DESEMBOLSO:

El desembolso de los aportes de la ENTIDAD se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Un pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos, en los informes presentados se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo desembolso que efectúe el EPA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

NOTA: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías, el pago de

Todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

- a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Sobre este particular es preciso indicar que El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera ordenó la suspensión temporal de este literal, por considerar entre otras cosas “ El literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar «directamente» en los planes de desarrollo – nacional o territorial–, cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser «acorde» con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo, sino que se encuentre en armonía con este; Así mismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política”.

- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Siguiendo al análisis del literal a, el Consejo de Estado en la precitada sentencia, suspendió de manera provisional este literal, arguyendo que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases:

- Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
- Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

Así mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, el Establecimiento cuyo interés es celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberá contratar con ESAL de reconocida idoneidad, , realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son de manera directa las personas residentes en la comuna 5 del Distrito de Buenaventura, y de manera indirecta la población en general, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente El Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS HABILITANTES

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social tenga relación directa con el convenio en temas ambientales y se hayan constituido e inscrito en la cámara de comercio por lo menos con un tiempo igual a tres (3) años contados hasta al momento de presentación de la propuesta; para acreditar la constitución y la inscripción de la ESAL, deberá allegar copia del acta de constitución y el certificado de existencia y representación legal.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social relación directa entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación

Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio o prestación de servicios cuyo objeto tenga **RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO** de la presente convocatoria.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

Correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD

En el Plan de Acción de la Entidad. Se verificará la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos,



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**

De orden Jurídico — Capacidad Jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: 1) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4.2. 2) Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso. 3) Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Declaración bajo la gravedad de juramento

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Inscripción en el SECOP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso. La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

Antigüedad de la ESAL



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscripción ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS**.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

- Índice de la propuesta
- Carta de Presentación de la Propuesta

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del
- c) contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- e) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
- b) Afianzado: Nombre del Oferente.
- c) Vigencia: 90 días calendario.
- d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre

De la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental EPA podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la

Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

NOTA: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, la subsanación de requisitos será regido por la ley 1882 de 2018.

- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Definición Situación Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán constancia de su situación militar definida.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- Otros documentos que serán consultados por el establecimiento boletín de responsables fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Establecimiento podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

MEDIDAS CORRECTIVAS



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas pendientes generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:
- Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2022.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2022; y documento que acredite calificación de régimen especial tributario e indicadores de eficiencia sobre los contratos realizados que pretende hacer valer en el presente contrato.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD INDICADORES DE IDONEIDAD:**



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sean de reconocida idoneidad. **EL ARTÍCULO 3 DE DECRETO 092 DE 2017 SEÑALA LA NECESIDAD DE QUE EL OBJETO ESTATUTARIO DE LA ESAL LE DEBERÁ PERMITIR A ESTA DESARROLLAR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTARÁ LA ENTIDAD.**

así mismo, la entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Establecimiento tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE ACCION (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES:

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro con un término superior al de la presente contratación. esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como atender los requerimientos del establecimiento.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE),

Para verificar la reputación de la ESAL, el Establecimiento revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Establecimiento cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL,

EXPERIENCIA RECONOCIDA:

Para el presente proceso deberá acreditar la ESAL deberá acreditar tres (3) convenios y/ contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con temas ambientales, Cuyos valores sumados sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá anexar con su propuesta las respectivas certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenios ejecutados y terminados o cualquier otro documento Debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Nombre del contratante
 - ✓ Objeto del convenio
 - ✓ Valor del convenio
 - ✓ Alcance y o Actividades ejecutadas Fecha de inicio del convenio
 - ✓ Fecha de terminación del convenio

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes" propuesto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION"** asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS
- CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



CARGO	UNIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Coordinador del proyecto	1	Profesional en ingeniería ambiental con posgrado en derecho del medio ambiente	Con experiencia de dos años de los cuales 15 meses estén certificados con experiencia con autoridades ambientales del sector público	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesionales de apoyo	2	Profesional Agrónomos	Con experiencia relacionada con el perfil.	Apoyo a la coordinación del equipo de trabajo, planeación, desarrollo de cada una de las actividades y entrega del informe final del proyecto.
Profesional componente normativo	1	Profesional áreas de ingeniería, administración o derecho con posgrado en temas relacionados	Con experiencia de 8 años de los cuales al menos 5 estén relacionados con entidades y autoridades ambientales del sector público	Apoyo a la coordinación del equipo de trabajo, planeación, desarrollo de cada una de las actividades y entrega del informe final del proyecto dese el componente jurídico normativo, y elaboración de los productos relacionados con el componente jurídico normativo.
Profesional de apoyo	1	Profesional en ingeniería forestal con posgrado en sistemas de información geográfica	Con experiencia no menor de tres años en procesos relacionados con el perfil forestal de los cuales dos años deben estar certificados con experiencia laboral con autoridades ambientales del	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



			sector público	
Profesional de Apoyo	1	Arquitecto	Con experiencia relacionada de un año	Lidera procesos de identificación,, seguimiento y control de generadores de RCD
Profesional de apoyo	1	Profesional en ingeniería agroforestal con especialización	Con experiencia de cuatro años (4) en el sector público	Coordinación de la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio. En coordinación del equipo tecnico, deberá formular, implementar la estrategia para la prevención del ruido ambiental
Profesionales de apoyo	2	Profesionales en cualquier de diferentes disciplinas	Con experiencia relacionada con el perfil	Apoyo y articulación con todos los procesos relacionados para el desarrollo de todas las actividades del convenio.
Profesional de apoyo	1	Profesional en las ciencias sociales	Con experiencia en temas sociales o comunitario	Encargada de liderar el componente de sensibilización a la población
Técnicos de apoyo	3	Técnicos en las áreas de agronomía, riesgo e informática	Con experiencia relacionada con el perfil	Apoyo como integrantes de las unidades operativas atendiendo situaciones socioambientales
Profesionales de apoyo	2	Profesionales administrador de empresa o administrado financiero	Experiencia relacionada con el perfil	Apoyo en las actividades logísticas, financiera y administrativas del convenio

b. Personal Mínimo para presentación de la Oferta

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



CARGO	UNIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Coordinador del proyecto	1	Profesional en ingeniería ambiental con posgrado en derecho del medio ambiente	Con experiencia de dos años de los cuales 15 meses estén certificados con experiencia con autoridades ambientales del sector público	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesional de apoyo	1	Profesional en ingeniería agroforestal con especialización	Con experiencia de cuatro años (4) en el sector público	Coordinación de la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio. En coordinación del equipo técnico, deberá formular, implementar la estrategia para la prevención del ruido ambiental
Profesional de apoyo	1	Profesional en ingeniería forestal con posgrado en sistemas de información geográfica	Con experiencia no menor de tres años en procesos relacionados con el perfil forestal de los cuales dos años deben estar certificados con experiencia laboral con autoridades ambientales del sector público	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Profesional de apoyo	1	Profesional en Administración de recursos	Con experiencia no menor a 12 meses con	Lidera procesos de trabajo en campo, control y seguimiento al sector



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



		costeros marinos	y	autoridades ambientales	maderero
--	--	---------------------	---	----------------------------	----------

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
- c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Actividades desarrolladas.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

Estructura organizacional.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto. Para la Verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2022 es decir el comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

- 1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2022
- 2) Declaración de renta del año 2022.
- 3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
- 4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- 5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
- 6) Estatutos de la ESAL.
- 7) Deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:
 - a. Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.
 - b. Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2022.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022 aprobados por el órgano competente,
- b. debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en

Declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría.

Externa de un contador independiente. Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que

Las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia". En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios En la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- c. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- d. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental EPA definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. por lo que los criterios que permitan una selección objetiva se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	30
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
INDICADORES	20
TOTAL	100

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE — 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN

UN contrato o convenio adicional cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso **5 PUNTOS**

Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, cuyo valor corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso **20 PUNTOS**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL 10 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	PUNTOS
Un contrato o convenio adicional con entidad pública cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales ejecutado en la región pacífico.	10

PUNTAJE TOTAL 30 PUNTOS

APOORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 Puntos)

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Un aporte para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.
2. Un aporte para actividades del 3% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá 50 puntos.

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del contrato que se celebre.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA (20 PUNTOS)

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



su función social. La administración De la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2022}}$$

NOTA: Deberá anexar declaración de renta 2022, estado financiero a corte 2022, certificado de indicador de eficiencia y eficacia 2022, todos los documentos auditados y firmados por el contador Público o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de Contadores

- Indicador de eficiencia menor o igual a 0.1 obtendrá: 5 puntos
- Indicador de eficiencia entre el 0.11 el 0.29 obtendrá: 10 puntos
- Indicador de eficiencia mayor a 0.3 obtendrá: 20 puntos

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



y Asignación de circunstancia que se presentase durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE COMPETITIVO Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Público Ambiental EPA, los mecanismos

De cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	Constituido por un monto equivalente al ciento por ciento 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado.	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

DECLARATORIA DE DESIERTO.

Se declarará desierto el proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la Entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un acto

Administrativo, en el que se motivara de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial

DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2021:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
<i>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros</i>	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
<i>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la</i>	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



<i>de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i>	Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
3. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los</i>	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



<i>términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</i>	
4. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</i>	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</i>	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



	expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. <i>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i>	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. <i>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni</i>	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



<i>la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</i>	
8. <i>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</i>	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. <i>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</i>	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. <i>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior;</i>	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de provendría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



<i>o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</i>	del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. <i>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</i>	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
--	--

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo de la subdirección de Gestión Ambiental o de la persona que el Director designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilara el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar Otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia técnica:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobre costos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia administrativa:

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

Vigilancia financiera y contable:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA**

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA: Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL “EPA”**, realizar en este momento la contratación para **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL, PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL DETERIORO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”**. Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$185.200.000 M/CTE)**.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ OMAR HURTADO ALOMÍA
Profesional Universitario
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Resumen Ejecutivo
Matriz de Riesgo